Comercio, Industria y Turismo

CHECKLIST DE VERIFICACIÓN

Autorización de pago de comisión fiduciaria
Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023 (MINCIT) / FIDUCOLDEX

Periodo: octubre de 2025
Factura No.: 34615
Valor factura: $816.795.638,00
Fecha de revisión: 20 de mayo de 2026

Supervisor:
Candelaria Vanessa Romero Pérez
Director de Análisis Sectorial y Promoción (e)
MINCIT

1. Documentación general presentada por la fiduciaria

Ítem	Documento	Cumple	Observaciones
1	Factura emitida por FIDUCOLDEX	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión. Comisión fiduciaria del periodo octubre de 2025 de conformidad con lo establecido en el contrato fiduciario. FIDEICOMISO: 25-P.A FONTUR - FISCALES. RECAUDO CONTRIBUCION PF y RECURSOS EJECUTADOS - factura: 34615 FONTUR.pdf
2	Matriz de liquidación de comisión fiduciaria	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión. Anexo 13.1.1 Matriz de liquidación general de la Comisión Fid Octubre25.xlsx
3	Certificación de pago de seguridad social y parafiscales	SI	Se valida certificación del 09 de marzo de 2026 11.3. Certificacion Revisoría Fiscal Planta OCT25.pdf
4	Informe mensual de la fiduciaria donde se reporta la comisión	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta 2025-10
5	Certificación de cumplimiento presentada por la fiduciaria	SI	Certificación de fecha 08 de mayo de 2026 suscrita por Representante Legal – Primer Suplente del Presidente, Ricardo Andrés Gastelbondo Chiriví

2. Soportes de liquidación de la comisión fiduciaria

Recaudo contribución parafiscal

Ítem	Documento	Cumple	Observaciones
6	Certificación de valores recaudados	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta CARTA MINISTERIO-Octubre-2025 vf .pdf

Ítem	Documento	Cumple	Observaciones
7	Extractos bancarios de cuentas recaudadoras	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta AGRA 7333 (1).pdf y BTA 2613 (1).PDF
8	Base de datos de recaudos del periodo	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta: Anexo No. 2 RECAUDOS A OCT 2025.xlsx

Recursos ejecutados (contratación derivada)

Ítem	**Documento**	**Cumple**	**Observaciones**
9	Certificación de actuaciones contractuales (contratos, otrosíes suscritos, informes de supervisión y acta de liquidación o de cierre del contrato)	SI	Memorando: Entrega de actuaciones contractuales, causación Comisión Fiduciaria de octubre de 2025. DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta: MEMORANDO COMISIÓN FIDUCIARIA OCTUBRE 2025.pdf
10	Base de datos de actuaciones contractuales	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta: Avances Comisión- Cuadro general OCTUBRE-5112025.xlsb, Comision octubre 2025 CONTRATO 413.xlsx y Comisión octubre 2025 CONTRATO 137.xlsx

Esta supervisión informa que producto de la revisión de las comisiones aquí descritas, se realizó en conjunto con la fiducia el levantamiento y unificación de las comisiones facturadas en pro de las obligaciones derivadas del contrato 413 de 2023, la cual se encuentra adjunta a la presente autorización de pago bajo el nombre de archivo **Resumen Comisión Fiduciaria PA FONTUR 2024-2026**.

3. Verificación contractual

Ítem	**Verificación**	**Cumple**	**Observaciones**
11	La comisión corresponde a los conceptos establecidos en el contrato	SI	Se encuentra bajo los conceptos establecidos en el contrato
12	El porcentaje aplicado corresponde a lo pactado en la Sección V.2 del contrato	SI	Se validó que los valores estuviesen calculados acorde a los porcentajes de la sección V.2 del contrato
13	La documentación soporte fue presentada por la fiduciaria	SI	De acuerdo a lo relacionado en los puntos 1 y 2 del presente informe
14	No existen eventos reportados de multas o cláusula penal para el periodo	NO	No hay reporte de multas o cláusula penal para el periodo

Comercio,
Industria y Turismo

4. Conclusión de la verificación

El presente documento se suscribe en mi calidad de Directora de Análisis Sectorial y Promoción (E), cargo que ostento desde el 31 de marzo de 2026, fecha en la cual asumí la supervisión del contrato de fiducia No. 413 de 2023, conforme a la Resolución No. 0540 del 30 de marzo de 2026 y el acta de nombramiento correspondiente. En consecuencia, las valoraciones, verificaciones conceptos y conclusiones aquí contenidas se fundamentan exclusivamente en los documentos que reposan en el expediente contractual, en la información suministrada por el contratista, en los informes de supervisión previos y en los demás soportes obrantes en el proceso, suscritos por los supervisores que ejercieron dicha función con anterioridad, sin que en mi actuación se haya generado ninguna modificación sustancial a los hechos ya registrados ni a las decisiones adoptadas por los anteriores supervisores en el marco de sus competencias.

De acuerdo a lo anterior, la documentación presentada por la fiduciaria se encuentra completa para trámite de autorización de pago.

No se solicita aclaración o documentación adicional antes de autorizar el pago.

Firma supervisor

Candelaria Vanessa Romero Pérez
Director de Análisis Sectorial y Promoción (e)
MINCIT

Elaboró: Giovanna Janen Jimenez Lozano – Contratista DASYP
C. Camilo Taborda Cifuentes – Contratista DASYP

Revisó: Veronica de Jesus Fuentes Realpe - Contratista DASYP

Diana Marcela Nunez Castro - Contratista DASYP

Comercio,
Industria y Turismo

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO

COMISIÓN FIDUCIARIA

Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023 (MINCIT - FIDUCOLDEX)

Periodo: octubre de 2025
Factura No.: 34615
Valor de la factura: $816.795.638,00
Fecha de la factura: 06 de noviembre de 2025

1. Antecedentes

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023, suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, la fiduciaria actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, encargada de la administración de los recursos y de la ejecución de las operaciones fiduciarias del Fondo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo V – Remuneración de la Fiduciaria, Sección V.2 – Remuneración en favor de la Fiduciaria, la fiduciaria tiene derecho al reconocimiento de la comisión fiduciaria por la administración del patrimonio autónomo, de acuerdo con los conceptos y porcentajes establecidos contractualmente.

2. Solicitud de pago presentada por la fiduciaria

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX presentó para trámite de pago la Factura No. 34615, correspondiente al período octubre de 2025, por valor de $816.795.638,00, soportada con la documentación correspondiente a la liquidación de la comisión fiduciaria.

Dentro de la documentación presentada se encuentran, entre otros:

- Factura emitida por FIDUCOLDEX
- Matriz de liquidación de la comisión fiduciaria
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Soportes financieros, contractuales y bancarios que sustentan la liquidación de la comisión fiduciaria

- Certificación de cumplimiento emitida por la fiduciaria

3. Verificación de la supervisión

El presente documento se suscribe en mi calidad de Directora de Análisis Sectorial y Promoción (E), cargo que ostento desde el 31 de marzo de 2026, fecha en la cual asumí la supervisión del contrato de fiducia No. 413 de 2023, conforme a la Resolución No. 0540 del 30 de marzo de 2026 y el acta de nombramiento correspondiente. En consecuencia, las valoraciones, verificaciones conceptos y conclusiones aquí contenidas se fundamentan exclusivamente en los documentos que reposan en el expediente contractual, en la información suministrada por el contratista, en los informes de supervisión previos y en los demás soportes obrantes en el proceso, suscritos por los supervisores que ejercieron dicha función con anterioridad, sin que en mi actuación se haya generado ninguna modificación sustancial a los hechos ya registrados ni a las decisiones adoptadas por los anteriores supervisores en el marco de sus competencias.

Aunado a lo anterior, fue necesario realizar los siguientes ajustes y aclaraciones:

- La diferencia por el valor de -$1.186.255 corresponde al valor total de los contratos sobre los que se realizó la comisión por suscripción en el mes de octubre 2025, FNTC-569-2025, FNTC-551-2025, FNTC-507-2025 - Ajuste en la terminación o liquidación del contrato.
- La diferencia de $0,06 es por el error del contrato entre la suscripción y el reporte de avance del 50% contrato FNTCE-161-2025 - Ajuste en la terminación o liquidación del contrato.
- Valor a descontar en facturas futuras es por el valor de -$1.186.254,79.

La fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, es responsable de la liquidación de la comisión fiduciaria, de la verificación de los soportes que sustentan su causación y de la veracidad, integridad y trazabilidad de la información presentada para el trámite de pago.

4. Autorización de pago

Con fundamento en la documentación presentada por la fiduciaria y en la verificación realizada por la supervisión del contrato, se autoriza el pago de la comisión fiduciaria correspondiente al período octubre de 2025, por valor de $816.795.638,00, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023.

5. Responsabilidad de la fiduciaria

Comercio,
Industria y Turismo

La presente autorización de pago se expide con base en la información y documentación presentada por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, quien es responsable de la correcta liquidación de la comisión fiduciaria y de la integridad y veracidad de los soportes presentados.

De conformidad con lo establecido en la Sección VI.11 – Obligación de Indemnidad del contrato, FIDUCOLDEX mantendrá indemne al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo frente a cualquier reclamación, demanda, multa o acción legal derivada de la ejecución del contrato que sea imputable a la fiduciaria.

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Supervisor del contrato

Candelaria Vanessa Romero Pérez
Director de Análisis Sectorial y Promoción (e)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Elaboró: Giovanna Janen Jimenez Lozada – Contratista DASYP
C. Camilo Taborda Cifuentes – Contratista DASYP

Revisó: Veronica de Jesus Fuentes Realpe - Contratista DASYP
Diana Marcela Nunez Castro - Contratista DASYP